

Especiales de esta Ciu. para que no vendan cosas de espe-  
ciería por menor, entendiéndose que esta prohibición ha de ser  
hasta quatro onzas; Y sobre ello se les a multado; y siendo así  
que lo quales esta prohibido es la venta por adarques; Suplican  
ala Ciu. de Sevilla y ptesponer su autoridad para que no se le  
quite al publico el beneficio que logra en sus tiendas con la  
venta por onzado, como hasta aqui se a practicado; Y la  
Ciu. como este Memorial, al Sr. D. Alphonso Manrua  
V. Ex. Procurador Real. para que se reforme, y traiga razón.

Dip. de Alpuzarr

El Sr. D. Juan Vizor, en fuerza de Encomienda de la Ciu. pre-  
pone para Diputado de la Ciu. de Alpuzarr, en este  
presente año, a Joseph Garza, de quien esta reformado, es  
persona y donea, para este empleo. Y la Ciu. lo tubo nom-

de Denunciaci-  
hechas p. Ministros...

brado por tal, y en la misma forma a Juan Villar  
El Sr. D. Juan Vizor, V. Ex. dio cuenta de algunas  
Denunciaci-  
ones que se hacian por Ministros ordinarios, y de  
ellas pasas algunos dineros por si, sin contar de tales denunciaci-  
ones, y de lo que hacia presente para su remedio - Y la Ciu. suplica  
al Sr. Comisidor, que reformado, y siendo cierto, procure  
convenir este Exceso; y su R. lo a fredo así.

Juan Vizor  
D. Juan Vizor  
D. Vizor

Jos. Rubio  
Alcaraz

do  
edro fax. Caldeon

